



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Jueves, 28 de Octubre de 2004

Número 209

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila1 a 3
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .3 a 7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León7 a 11

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila . .11 a 14

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila14 a 16
Diversos Ayuntamientos16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.948/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a la empresa ANTONIO HERNÁNDEZ RUBIO cuyo último domicilio conocido fue en calle Alfonso de Montalvo, 20 -4º D, de ÁVILA, la Resolución de solicitud de Modificación de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial del expediente nº 050020030002040.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 20 de octubre de 2004

La Jefa de Sección, *Sonsoles Garrido del Pozo.*

Número 3.949/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a la empresa MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ARENAS cuyo último domicilio conocido fue en la Avenida de la Juventud, 12, de ÁVILA, la Resolución de solicitud de Autorización a trabajar por Arraigo del expediente nº 050020040001656.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 20 de octubre de 2004

La Jefa de Sección, *Sonsoles Garrido del Pozo.*

Número 3.971/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Subdirección General de Recursos

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación a D. RAÚL JIMÉNEZ BALMORI, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Menéndez Pelayo, 6, 6º-A, de VALLADOLID, de la siguiente resolución:

VISTO el recurso de alzada interpuesto por RAUL JIMÉNEZ BALMORI contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 04/05/2004 y analizados los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - La DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió trámite de audiencia al interesado, en virtud de resolución de fecha 04/05/2004 impuso a RAÚL JIMENEZ BALMORI la sanción de multa de trescientos sesenta con sesenta y cuatro euros (360,64 €), por la realización de los hechos que se describen en el texto de la resolución recurrida a la que se ha hecho mención y que se da por reproducida en el presente trámite, entendiéndolos constitutivos de la infracción prevista en la norma legal que en ella se cita, hechos que se sancionan en uso de las facultades conferidas en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

SEGUNDO. - El interesado, no conforme con dicha resolución, interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, alegando cuanto cree que conviene a la defensa de su derecho.

TERCERO.- En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- El examen de las actuaciones practicadas en el procedimiento que concluyó con la resolución que es objeto del presente recurso pone de manifiesto que dicha resolución fue notificada al interesado el día 7 de mayo de 2004, según se acredita en el acuse de recibo que figura en el expediente y el recurso de alzada que ahora se examina ha tenido entrada en el Registro correspondiente con fecha 16 de junio de 2004, fuera por lo tanto del plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de la notificación, que previene el artículo 115.1, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., del 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), por lo que procede sin más declarar su inadmisibilidad.

VISTOS los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, la Directora General de Política Interior, en uso de las atribuciones en ella delegadas en el apartado Undécimo, nº 1.2 de la Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre (B.O.E. de 28 de noviembre), ha resuelto declarar inadmi-

ble, por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto por RAUL JIMENEZ BALMORI contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 04/05/2004.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

Madrid, 28 de Julio de 2004

El Subdirector General de Recursos, Antonio Doz Orrit.

Número 3.936/04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 296-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurridos veinte días sin haber recaído resolución expresa se entenderá desestimado.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado.

Ávila, 26 de Octubre de 2004

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE				
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL														
0111	10	05002505062	INSTALACIONES ELECTRICAS	CL VIRGEN DE LAS ANG	05005	AVILA	03	05	2004	010250360	1203	1203	4.121,95	
0111	10	05002530728	BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02	05	2004	010502964	0304	0304	2.310,09	
0111	10	05003299755	NIETO RODRIGUEZ JOSE LUI	CL EMPEDRADA 15	05003	AVILA	02	05	2004	010507311	0204	0204	248,66	
0111	10	05100515533	FORESPAN 96, S.L.	CL LOS SOTILLOS	05400	ARENAS DE SA	02	05	2004	010515189	0304	0304	2.773,62	
0111	10	05100754696	SISCONTRA, S.L.	UR POLIPEPORTIVO 12	05260	CEBREROS	03	05	2004	010345643	0104	0104	1.984,34	
0111	10	05100973655	SOLADOS Y ALICATADOS ARE	CL MOLINO ABAJO 5	05400	ARENAS DE SA	03	05	2004	010352313	0104	0104	1.913,05	
0111	10	05100973756	ESCRIBANO GUTIERREZ JOSE	CL VIRGEN DEL PRADIL	05290	SANCHIDRIAN	04	05	2004	005520501	0303	0303	362,40	
0111	10	05101023468	YE --- ZHENGWEI	CR DE CANDELEDA 7	05400	ARENAS DE SA	02	05	2004	010525701	0304	0304	880,08	
0111	10	05101059137	MARIALMA, S.L.	CL TORDESILLAS	05005	AVILA	03	05	2004	010270467	1203	1203	527,80	
0111	10	05101098947	MARTIN ALVAREZ ALBERTO	CL MEDIODIA 21	05268	HERRADON	EL	03	05	2004	010354636	0104	0104	1.216,86
0111	10	05101173719	JAEN GONZALEZ MARIA ISAB	CL PANERAS DEL REY 3	05200	AREVALO	03	05	2004	010274814	1203	1203	241,99	
0111	10	05101186348	LARA NAVARRO MARIA SOLED	CL JUAN CARLOS I 10	05260	CEBREROS	03	05	2004	010359080	0104	0104	359,41	
0111	10	05101205243	TORRES HERNANDEZ MARIA Y	CR CANDELEDA 8	05400	ARENAS DE SA	03	05	2004	010398183	0204	0204	342,18	
0111	10	05101226461	STASIAK STAWECKA PRZEMYS	PP DON CARMELO 24	05001	AVILA	03	05	2004	010278147	1203	1203	372,23	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS														
0521	07	050010023728	MUÑOZ GARCIA JOSE	CL ALVARO DE LUNA 15	05400	ARENAS DE SA	03	05	2004	010538027	0104	0104	270,13	
0521	07	050010696664	ELCOROBARRUTIA SANZ JULI	CL PRADO SANJUANIEGO	05004	AVILA	02	05	2004	010539239	0104	0104	303,90	
0521	07	050011766189	DEL BOSQUE GARZON ANGEL	CL CALVO SOTELO 8	05220	MADRIGAL DE	02	05	2004	010539845	0104	0104	303,90	
0521	07	050011801959	MARTIN FERNANDEZ PEDRO	PZ ZURRAQUIN 2	05001	AVILA	03	05	2004	010539946	0104	0104	270,13	
0521	07	050012865626	PEREZ BLAZQUEZ EUGENIO	AV JUAN PABLO II 2	05003	AVILA	03	05	2004	010540552	0104	0104	270,13	
0521	07	050013895644	SANCHEZ SANCHEZ BENIGNO	CL POZO 36	05600	BARCO DE AVI	02	05	2004	010542269	0104	0104	600,82	
0521	07	050014168860	GONZALEZ MARTIN FRANCISC	CL FIVASA 10	05003	AVILA	02	05	2004	010542976	0104	0104	303,90	
0521	07	050014847153	AREVALO HERNANDEZ EMILIA	PZ ABASTOS	05001	AVILA	02	05	2004	010543784	0104	0104	303,90	
0521	07	050014866654	GOMEZ GUTIERREZ JUAN MAN	CL POCILLO 1	05001	AVILA	03	05	2004	010543885	0104	0104	270,13	
0521	07	050015166243	CONDE CONDE JUAN	AV EMILIO ROMERO 13	05200	AREVALO	02	05	2004	010544794	0104	0104	303,90	
0521	07	050015192212	ANTOLIN PUENTE EUSEBIO V	CL JOSE ANTONIO 13	05001	AVILA	02	05	2004	010544996	0104	0104	303,90	
0521	07	050015814325	SAN GIL GARCIA FELIX	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	03	05	2004	010546516	0104	0104	270,13	
0521	07	050015971646	GALAN GARROSA JUAN ANTON	CL BURGONONDO 2	05002	AVILA	03	05	2004	010546919	0104	0104	270,13	
0521	07	050016163424	TEJEDOR GONZALEZ BLANCA	CL TERCIAS 1	05200	AREVALO	03	05	2004	010547525	0104	0104	270,13	
0521	07	050017005607	ALONSO FERNANDEZ JOSE LU	PP SAN ROQUE 6	05003	AVILA	02	05	2004	010549545	0104	0104	303,90	
0521	07	050017036222	CONDE GARCIA PEDRO LUIS	CL VERDUGOS 3	05200	AREVALO	03	05	2004	010549848	0104	0104	270,13	
0521	07	050017152622	HERNANDEZ ALCAIDE MARIA	CL LUIS VALERO 2	05005	AVILA	03	05	2004	010550353	0104	0104	270,13	
0521	07	050018188300	CONTRERAS SANCHEZ SALVAD	CL CARDENAL FLA Y DE	05001	AVILA	02	05	2004	010551464	0104	0104	303,90	
0521	07	050018195168	MONTERO MENENDEZ M ANGEL	CL VICENTA MANZANEDO	05002	AVILA	02	05	2004	010551565	0104	0104	303,90	
0521	07	050018305609	MUÑOZ CORBACHO ANTONIO D	PZ SAN NICOLAS 10	05002	AVILA	02	05	2004	010551868	0104	0104	303,90	
0521	07	050018855879	VELAYOS LORENZO LUIS JAV	CL PEZ 12	05292	VEGA DE SANT	02	05	2004	010553484	0104	0104	303,90	

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	050019340475	CEUTI BLAZQUEZ JORGE	CL LAS ERAS 3	05429	SANTA MARIA	03	05	2004	010554696	0104 0104	270,13
0521	07	050019416156	LELIEVELD --- JOHANNES A	CT AVILA-NARRILLOS_P	05160	NARRILLOS DE	02	05	2004	010554801	0104 0104	303,90
0521	07	050019562464	CARDO DURO MARIA PILAR	CT SONSOLES KM, 5	05002	AVILA	02	05	2004	010555306	0104 0104	303,90
0521	07	050019648350	LOZANO FERNANDEZ RAFAEL	CL DOCTOR FLEMING 22	05001	AVILA	02	05	2004	010555609	0104 0104	270,24
0521	07	050020053629	CARRETERO SANDE REGINA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	02	05	2004	010556114	0104 0104	303,90
0521	07	050020062016	LEGIDO DIAZ HERMOGENES	AV EMILIO ROMERO,20	05200	AREVALO	02	05	2004	010556316	0104 0104	303,90
0521	07	051000594928	GERMAIN ESTEBANEZ JESUS	CL PASEO DE SAN ROQU	05003	AVILA	03	05	2003	011281413	0803 0803	251,54
0521	07	051000594928	GERMAIN ESTEBANEZ JESUS	CL PASEO DE SAN ROQU	05003	AVILA	03	05	2004	010064848	0903 0903	251,54
0521	07	051000594928	GERMAIN ESTEBANEZ JESUS	CL PASEO DE SAN ROQU	05003	AVILA	03	05	2004	010158414	1003 1003	251,54
0521	07	051000594928	GERMAIN ESTEBANEZ JESUS	CL PASEO DE SAN ROQU	05003	AVILA	03	05	2004	010211661	1103 1103	264,88
0521	07	051000594928	GERMAIN ESTEBANEZ JESUS	CL PASEO DE SAN ROQU	05003	AVILA	03	05	2004	010309065	1203 1203	264,88
0521	07	051000594928	GERMAIN ESTEBANEZ JESUS	CL PASEO-DE SAN ROQU	05003	AVILA	03	05	2004	010363528	0104 0304	810,40
0521	07	051000708496	SANTIAGO ROSARIO RAMON	CL CASTILLO 7	05480	CANDELEDA	02	05	2004	010558841	0104 0104	303,90
0521	07	051001255235	HERRERO SAN JUAN VERONIC	CL PADRE VICTORIANO	05005	AVILA	03	05	2004	010560154	0104 0104	270,13
0521	07	051001268470	ALVAREZ HERNANDEZ GABRIE	CL POZO	05220	MADRIGAL DE	02	05	2004	010560255	0104 0104	303,90
0521	07	051002089536	MUÑOZ RODRIGUEZ DEMETRIO	CL ADOVERAS 25	05200	AREVALO	02	05	2004	010561164	0104 0104	303,90
0521	07	051002356486	MUÑOZ HERNANDEZ JOSE LUI	CL VALLE DEL CORNEJA	05002	AVILA	02	05	2004	010213378	1103 1103	62,15
0521	07	051002356486	MUÑOZ HERNANDEZ JOSE LUI	CL VALLE DEL CORNEJA	05002	AVILA	02	05	2004	010561568	0104 0104	303,90
0521	07	051002669718	LOPEZ HERNANDEZ JOSE MAR	CL JUAN DE YEPES 9	05002	AVILA	02	05	2004	010562073	0104 0104	303,90
0521	07	080310017682	BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02	05	2004	010565511	0104 0104	270,24
0521	07	080381344412	DELGADO GONZALEZ JUAN DE	CR DE MADRID 156	05100	NAVALUENGA	02	05	2004	010565612	0104 0104	303,90
0521	07	100034888557	MARTINEZ RAMOS DOMINGO	AV PORTUGAL 47	05001	AVILA	02	05	2004	010565915	0104 0104	303,90
0521	07	100038278305	DIAZ CAMAÑO JUAN CARLOS	CL LAS ERAS 14	05002	AVILA	02	05	2004	010566117	0104 0104	303,90
0521	07	280218365077	LORENZO ADRADOS ANGEL LU	CT CEBERROS 1	05270	TIEMBLE EL	02	05	2004	010569248	0104 0104	303,90
0521	07	280395283882	CARRO FLORES MARCELINO	CL POCILLO 3	05001	AVILA	02	05	2004	010572480	0104 0104	303,90
0521	07	280431453263	MAQUEDA PRIEGO CONCEPCIO	CL GREDOS 6	05480	CANDELEDA	03	05	2004	010573490	0104 0104	270,13
0521	07	280446669028	CORONA SAN SEGUNDO MIGUE	CL HERMANOS BECQUER	05002	AVILA	02	05	2004	010573995	0104 0104	303,90
0521	07	280450861852	ROCHEL CERA FRANCISCO JA	CL BILBAO 16	05003	AVILA	02	05	2004	010574201	0104 0104	303,90
0521	07	281043339616	BLANCO MARTIN CESAR	TR LOS DEPORTES	05200	AREVALO	03	05	2004	010574908	0104 0104	270,13
0521	07	281143944578	FRAILE SANCHEZ MARIA CAR	CL VIRGEN DE SONSOLE	05440	PIEDRALAVES	02	05	2004	010576221	0104 0104	227,99
0521	07	291011444582	YE --- ZENGWEI	CT DE CANDELEDA 7	05400	ARENAS DE SA	02	05	2004	010576322	0104 0104	303,90
0521	07	360055026706	CORDOBA GARCIA AURORA	CL PLAZA DEL CASTILLO	05480	CANDELEDA	02	05	2004	010576423	0104 0104	303,90
0521	07	370028899632	LARA NAVARRO MARIA SOLED	PZ DE ESPAÑA 10	05260	CEBERROS	02	05	2004	010576726	0104 0104	303,90
0521	07	370034576657	SAEZ GARCIA VICTOR JOAQU	CL CALDERON DE LA BA	05005	AVILA	03	05	2004	010576928	0104 0104	270,13
0521	07	451014219225	MALAGA ORGAZ SEILA	CL MIGUEL DE CERVANT	05480	CANDELEDA	02	05	2004	010579049	0104 0104	227,99
0521	07	460117916638	PREJO SELLES JOAQUIN	UR CALAS DE GUISANDO	05111	SAN JUAN DE	02	05	2004	010579150	0104 0104	482,76
0521	07	501020487563	LORENZO GARCIA MARIA DUL	CL MOLINILLO 106	05230	NAVAS DEL MA	02	05	2004	010321391	1203 1203	297,99
0521	07	501020487563	LORENZO GARCIA MARIA DUL	CL MOLINILLO 106	05230	NAVAS DEL MA	02	05	2004	010580059	0104 0104	303,90
0521	07	501020487563	LORENZO GARCIA MARIA DUL	CL MOLINILLO 106	05230	NAVAS DEL MA	02	05	2004	010583392	0204 0504	1.215,59

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	010016700749	FERREIRO GARCIA CRESCENC	CL EJERCITO ESPAÑOL	05480	CANDELEDA	02	05	2004	010415260	0903 1203	170,83
0611	07	050008159106	GAIL MUÑOZ DIONISIO	CL MANUEL BASULTO	05296	ADANERO	02	05	2004	010416775	0103 1203	1.024,97
0611	07	050008391805	GONZALEZ RUBIO MARIANO	ZZ DEHESA VENTOSA DE	05154	NARRILLOS DE	02	05	2004	010417078	0103 1203	1.024,97
0611	07	050012799443	MAYORGA GOMEZ JESUS	CL CALZADA	05520	SALOBRAL	02	05	2004	010429509	0403 1203	489,73
0611	07	050016043990	GRANDE NOVILLO ANTONIO	CL ALMANZOR, 13	05480	CANDELEDA	03	05	2004	010436882	0103 0103	75,92
0611	07	050016043990	GRANDE NOVILLO ANTONIO	CL ALMANZOR, 13	05480	CANDELEDA	02	05	2004	010436983	0203 1003	754,49
0611	07	050016093807	CALERO GONZALEZ EMILIO	CL CONCEPCION 7	05480	CANDELEDA	02	05	2004	010437488	0303 1203	427,07
0611	07	050016594668	YUSTE GARCIA LUIS MIGUEL	AV DIECIOCHO JULIO 6	05003	AVILA	02	05	2004	010438300	0403 0403	34,17
0611	07	050018045426	RETAMAL SUAREZ FERNANDO	CL EL CLAVEL 7	05480	CANDELEDA	02	05	2004	010441027	0103 1203	1.024,97
0611	07	050018899228	COLLADO CRESPO FERMIN	CL PORTACHITO BLOQ	05480	CANDELEDA	02	05	2004	010445471	0103 0703	512,49
0611	07	050019169010	TENAGUILLO CID MARIA JES	CL OLIVAR 3	05400	PARRA LA	02	05	2004	010447895	0903 1003	62,64
0611	07	051000033540	PIETRZAK --- JERZY PIOTR	CL BLASCO JIMENO 5	05005	AVILA	02	05	2004	010450121	0603 1203	592,20
0611	07	051000518641	GUZMAN GONZALEZ MARIA IS	CL JESUS DEL GRAN PO	05003	AVILA	02	05	2004	010453757	1003 1003	37,02
0611	07	051000921795	BLAS MARTIN DIEGO	CL SORIA 6	05003	AVILA	02	05	2004	010455373	1003 1203	233,47
0611	07	051002036992	ESCUADERO LOPEZ MARIA AFR	CL JOSE BACHILLER 6	05003	AVILA	02	05	2004	010461134	1003 1003	54,09
0611	07	051002373260	BLANCO GIL ELADIO	CL NUEVA 15	05480	CANDELEDA	02	05	2004	010463962	0703 0803	148,05
0611	07	051002945863	MENDOZA ESCUDERO MARIA E	CL ALFREDO ABELLA 8	05003	AVILA	02	05	2004	010466184	1003 1003	42,71
0611	07	051002962839	MENDOZA LOPEZ CAIN	CL CAWADA REAL BURGA	05200	AREVALO	02	05	2004	010467295	0103 1003	774,43
0611	07	051003388326	PASCUAL RAMIRO VIRGINIA	CL SEVERO OCHOA 7	05200	AREVALO	02	05	2004	010469117	0103 0503	347,37
0611	07	051003865343	VASELINOV PUHOV IVAN	TR DEL LLANILLO 10	05470	PEDRO BERNAR	02	05	2004	010473157	0103 0703	597,90
0611	07	051003903436	DZHADZHOV --- YOSIF SIME	CL AUDIENCIAS 12	05400	ARENAS DE SA	02	05	2004	010473561	0103 1203	1.024,97
0611	07	051003940216	PASTEN MUÑOZ OCTAVIO SEG	CL NARRILLOS	05480	CANDELEDA	02	05	2004	010473965	0803 0803	65,49
0611	07	051003940216	PASTEN MUÑOZ OCTAVIO SEG	CL NARRILLOS	05480	CANDELEDA	02	05	2004	010474066	0103 0103	14,23
0611	07	051003972043	GONZALEZ ACEBES JONATHAN	CL DEHESA DE VENTOSA	05154	NARRILLOS DE	02	05	2004	010474571	0103 0703	543,81
0611	07	051004308210	CALDEIRA GAMAS ADELINO P	CL CONSTITUCION 42	05416	ARENAL EL	02	05	2004	010476389	0703 1003	34,17
0611	07	051004318112	DA CUNHA FERNANDES ELIO	CL CORONEL YAGUE 8	05416	ARENAL EL	02	05	2004	010476894	0703 1203	424,24
0611	07	051004318213	SERRA FERNANDES JOSE	CL CORONEL YAGUE 8	05416	ARENAL EL	02	05	2004	010476995	0703 1203	424,24
0611	07	051004381766	MESONERO GUTIERREZ RUBEN	CL CILLA 6	05309	RIVILLA DE B	02	05	2004	010477201	1003 1003	22,77
0611	07	051004420061	JIMENEZ FERNANDEZ MONICA	CL RONDA DE SANTA MA	05220	MADRIGAL DE	02	05	2004	010477403	1003 1003	76,88
0611	07	051004421172	ERRANDONEA --- NATALIA E	CL ZAMORA 7	05480	CANDELEDA	02	05	2004	010477504	1003 1003	51,25
0611	07	070065607009	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA	RD DE SANTA MARIA	05220	MADRIGAL DE	02	05	2004	010478110	0603 0903	341,66
0611	07	100038159073	VELASCO CABANILLAS JOSE	LG FINCA SANTA LEONO	05260	CEBERROS	02	05	2004	010478918	0303 1103	427,07
0611	07	101003208285	CALERO MARTINEZ LUIS	CL BARO CASTAÑUELOS	05480	CANDELEDA	03	05	2004	010479625	0103 1203	911,09
0611	07	211016181146	JLILOU --- ABDELOUHAD	CL RAMON Y CAJAL 40	05001	AVILA	02	05	2004	010480938	0103 1203	1.022,13
0611	07	280343405656	TIEMBLE VELASCO FELIX TO	CL MEDTODIA 9	05480	CANDELEDA	03	05	2004	010486392	0303 1003	303,90
0611	07	281075713162	PEREZ CARO ALFONSO	CL VIRGEN DE LAS ANG	05005	AVILA	02	05	2004	010489325	0903 1003	65,49
0611	07	370034074580	GARCIA ROD									

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 05101055804 CARDO DURO MARIA PILAR AV JUVENTUD 18 05003 AVILA 02 05 2004 010408590 0703 0703 16,34

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 011008746834 BRITES AGOSTINHO TEODORA CL CONSTITUCION 42 05416 ARENAL EL 02 01 2004 010860108 0403 0903 182,22

Número 3.937/04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 26 de Octubre de 2004

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01- REGIMEN GENERAL									
0111	10	05100023964	MOTORSYS S.A.	PG LAS HERVENCIAS	PA 05004	AVILA	06 05 2003	010175613 1299 1002	37,89
0111	10	05100466225	AUTOS JOHN, S.L.	CT SALAMANCA 11	05002	AVILA	03 05 2001	010124327 1100 1100	66,38
0111	10	05101059137	MARIALMA, S.L.	CL TORDESILLAS	05005	AVILA	03 05 2004	010100214 1103 1103	76,03
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	281043339616	BLANCO MARTIN CESAR	TR LOS DEPORTES	05200	AREVALO	03 05 2004	013151367 0204 0204	270,13
0521	07	281043339616	BLANCO MARTIN CESAR	TR LOS DEPORTES	05200	AREVALO	03 05 2004	013151468 0404 0404	270,13
0521	07	281043339616	BLANCO MARTIN CESAR	TR LOS DEPORTES	05200	AREVALO	03 05 2004	013151569 0304 0304	270,13
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA									
0721	07	280239007081	MARTIN MONTERO FELIX	CL NAVA 20	05560	VADILLO DE L	06 05 2004	013246044 0101 0204	16,70

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.900/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento

COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

ASUNTO: Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo.

Atendiendo al artº 61.1 de la Ley 5/99 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León, por el presente escrito ponemos en su conocimiento, que la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2004 acordó aprobar definitivamente el Expediente PTO. 14/04 de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de NAVALPERAL DE TORMES (Avila)

Ávila, 20 de Octubre de 2004

El Secretario de la Comisión, Francisco Javier Machado Sánchez.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 30 de Septiembre de 2004 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXpte: PTO. 14/04 de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de NAVALPERAL DE TORMES (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de NAVALPERAL DE TORMES(Avila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30192 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 20 de octubre de 2004

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE NAVALPERAL DE TORMES (ÁVILA).

Se propone la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Navalperal de Tormes al objeto precisar las condiciones de edificación, de manera que el proceso de renovación y expansión urbana de la actual etapa; impulsado tanto por la

mejora sustancial de la calidad de vida de la población residente, como por el incremento de la segunda residencia de población originaria y la vinculada al turismo rural, se pueda desarrollar con mayor garantía para la conservación de sus cualidades de alto valor arquitectónico, ambiental y socio-cultural del conjunto urbano existente y de su entorno, consideradas como parte de los factores básicos para el desarrollo de actividad económica de la población.

Durante el periodo de vigencia de las presentes Normas, se pretende la permanencia y revitalización del modelo de núcleo rural tradicional, basado esquemáticamente en edificaciones entre medianeras conformando manzanas compacta en el casco antiguo y edificación en manzana abierta en el ensanche periférico sobre la trama urbana de viales existente. Este modelo apuesta por la recuperación del caserío consolidado, compatible con las necesidades de renovación y ampliación previsibles en la actualidad. Se propone que los parámetros de aprovechamiento se ajusten a los niveles característicos existentes y evitar la incorporación directa sobre la trama del núcleo rural tradicional, de nuevos modelos de gran densidad que se demuestran de difícil integración con el entorno.

La evolución de la actividad urbana, las características del territorio y la propia experiencia acumulada en la gestión del proceso urbano del municipio, determinará las características de los nuevos modelos que en un futuro próximo deban incorporarse al planeamiento para la ordenación integrada del desarrollo previsible, mediante la calificación de nuevo suelo, con las reservas dotacionales y las condiciones de urbanización adecuadas.

Ávila 18 de diciembre de 2002

2.04.01 Ordenanza I: Casco Antiguo:

Gestión:

* Licencia municipal directa:

* Licencia municipal condicionada a urbanización simultánea, redacción de Estudio de Detalle, o desarrollo de Unidad de Ejecución

Tipología de la edificación:

* Manzana cerrada densa.

Uso Característico:

* Vivienda en categoría 3ª, 4ª y 5ª

Usos Permitidos:

- * Almacén en categoría 1ª y 2ª
 - * Asistencial en categorías 1ª y 2ª
 - * Comercial en categoría 1ª y 2ª
 - * Espectáculos y recreativo en categoría 3ª y 4ª
 - * Garaje aparcamiento en categoría 1ª y 2ª
 - * Hotelero
 - * Industrial en categoría la
 - * Oficina
 - * Religioso en todas sus categorías.
 - * Salas de reunión en categoría 1ª
 - * Sanitario en categoría 1ª y 3ª
- Vivienda en categoría 2ª

Condiciones de Parcela:

- * Superficie mínima:
Existente y 250 m² para nuevas segregaciones
- * Fachada mínima:
Existente y 8 m para nuevas segregaciones.
- * Interior mínimo:
Existente e inscribible un círculo de 8 m de diámetro.

Superficie Edificable:

- * Ocupación máxima:
-En P. Baja. - % Existente ó:
Solares hasta 50 m²: 100%
Solares de 50 a 100 m²: 80%+10m²
Solares +100 m²: 60% + 30m²
- Resto Plantas: Existente ó
Solares hasta 50 m² = 100% ó
Solares de 50 a 100 m² = Superf. Solar x 080 + 10m²
Solares +100 m²= 60% + 30m²

Condiciones de volumen:

	Máxima	Mínima
*Número de plantas	Dos	Una
*Altura (m)	6,50	3,50
*Semisótanos (1)	Permitidos	
*Entreplantas	Prohibidas	
*Desván (2)	Permitidos	
*Pendiente de cubierta	40%	30%

Edificabilidad sobre solar neto:

Hasta 50 m² = 2,00m²/ m²

Condiciones Estéticas:

En el caso de que la edificación proyectada esté dentro de una manzana edificada, aproximadamente en sus dos terceras partes, deberá presentarse, en el proyecto, alzado de la fachada o fachadas a la vía pública que componga la edificación proyectada con las edificaciones existentes en las propiedades colindantes.

Si la longitud de fachada es superior en un cincuenta por ciento a la longitud media de las fachadas existentes en el tramo de calle donde se va a ubicar la nueva actuación, deberá subdividirse, en cuanto a su tratamiento, en tramos de longitud no mayor de dicha medida. Esta subdivisión podrá conseguirse por medio de tratamiento de los diferentes tramos con distintos materiales, tonos, colores, aleros a distinto nivel, cornisas diferentes, etc.

Será obligatorio:

- Mantener la utilización de muros de piedra en mampostería ordinaria, como los elementos más adecuados para solucionar los cambios de nivel entre calles, así como en la primera planta de los edificios.

- Mantener los elementos de piedra labrada (dinteles, jambas, recercados, comisas etc.) en las obras de rehabilitación y en las obras nuevas de reconstrucción.

- Mantener las características de los tejados con teja cerámica curva árabe y faldones prolongados.

- Mantener las características de los aleros, dinteles, vierteaguas y ménsulas, de madera, de piedra o cerámica.

- Mantener las características de las carpinterías de madera originales o similares.

- Mantener la cerrajería de forja existente.

- La utilización mampostería irregular vista, cargaderos en piedra o madera de la zona.

- Carpintería exterior de madera o similar

Se recomienda (En edificios de nueva implantación)

- Predominio de los huecos verticales sobre los horizontales

- Composición dominante de cubierta mediante faldones prolongados a dos aguas con teja cerámica curva.

- Composición de fachadas acorde con la arquitectura tradicional dominante.

Colores de fachada, se recomienda en general:

- En revestimientos de muros de fábrica y llagueados, colores en tonos ocre, similar al mortero tradicional de cal y arcilla.

- En carpintería: Madera en su color o tratada en tonos oscuros.

- Cerrajería en forja o similar en tonos oscuros.

- Chimeneas: en modelo tradicional en cuanto a forma, colores y materiales.

Se prohíbe de forma general, la utilización de:

- Fábricas de ladrillo caravista convencional o bloque de hormigón visto convencional

- Teja plana o similar.

- Terrazas o Cubiertas planas.

- Cubiertas con excesivo número de faldones.

- Ventanas Abuhardilladas. (De existir, se integraran en los faldones de cubierta).

- Forjados volados de hormigón, para los aleros y ó voladizos.

- Carpintería de aluminio anodizado o PVC en su color o en colores que no armonicen con los materiales tradicionales.

- Pintar de blanco o en colores que no armonicen con los materiales tradicionales.

- Chapa galvanizada en puertas y ventanas.

Observaciones:

(1) Sin manifestarse en las fachadas a vía pública.

(2) Sin retranqueos. Unidos y vinculados al uso de la planta inmediata inferior.

(3) Se cumplirá la condición más restrictiva, bien sea dada por la edificabilidad máxima o por las máximas condiciones de volumen.

2.04.01 Ordenanza II: Ensanche.

Gestión:

* Licencia municipal directa.

* Licencia municipal condicionada a urbanización simultánea, redacción de Estudio de Detalle, o desarrollo de Unidad de Ejecución

Tipología de la edificación:

- * Manzana cerrada densa.
- * Entre medianeras.
- * En Hilera.
- * Adosadas. *Aisladas.

Uso Característico:

- * Vivienda en categoría 3a

Usos Permitidos:

- * Almacén en categoría 1ª 2ª y 3ª
- * Asistencial en categorías 1ª y 2ª
- * Comercial en categoría 1ª 2ª 3ª y 4ª
- * Docente
- * Espectáculos y recreativo en todas sus categorías
- * Garaje aparcamiento en categoría 1ª y 2ª
- * Hotelero
- * Industrial en categoría la
- * Oficina
- * Religioso en todas sus categorías.
- * Salas de reunión en todas sus categorías
- * Sanitario en todas sus categorías
- * Vivienda en todas sus categorías

Condiciones de Parcela:

- * Superficie mínima:

Existente y 500 m² para nuevas segregaciones.

- * Fachada mínima:

Existente y 15 m para nuevas segregaciones.

- * En el interior.

Existente e inscribible un círculo de 15 m. De diámetro para nuevas segregaciones.

* superficie edificable:

- * Ocupación máxima:

En cualquier planta:

% Existente ó

-Solares hasta 100 m²: 80%

-Solares > 100m²: 30% + 50 m²

Condiciones de volumen:

	Máxima	Mínima
--	--------	--------

*Numero de plantas	Dos ó existente	Una
--------------------	-----------------	-----

	Máxima	Mínima
--	--------	--------

*Altura (m)	6,50	3,50
*Semisótano	Permitidos	
"Entreplantas	Prohibidas	
*Desvanes (1)	Permitidos	
*Pendiente de la Cubierta	40%	30%

Edificabilidad sobre solar neto: (2) 0,80 m²/m²

De 50 a 100 m²=1,6 m² /m² +20

+ 100 m² = 1,2 m²/m² +60

Condiciones estéticas:

En el proyecto, se presentará alzado de la fachada o fachadas a vía pública que componga la edificación proyectada con las edificaciones existentes en las propiedades colindantes.

Si la longitud de fachada es superior en un veinte por ciento a la longitud media de las fachadas existentes en el tramo de la calle donde se va a ubicar la nueva actuación, deberá subdividirse, en cuanto a su tratamiento, en tramos de longitud no mayor de dicha medida. Esta subdivisión podrá conseguirse por medio de: tratamiento de los diferentes tramos con distintos materiales, tonos, colores, aleros a distinto nivel, comisas diferentes, etc.

Seré obligatorio:

-Mantener la utilización de muros de piedra en mampostería ordinaria, como los elementos mas adecuados para solucionar los cambios de nivel entre calles, así como en la primera planta de los edificios.

- Mantener los elementos de piedra labrada (dinteles, jambas, recercados, comisas etc.) en las obras de rehabilitación y en las obras nuevas de reconstrucción.

- Mantener las características de los tejados con teja cerámica curva árabe y faldones prolongados.

- Mantener las características de los aleros, dinteles, vierteaguas y ménsulas, de madera, de piedra o cerámica.

- Mantener las características de las carpinterías de madera originales o similares. - Mantener la cerrajería de forja existente.

-La utilización de cargaderos en piedra o madera de la zona

-Carpintería exterior de madera o similar.

Se recomienda (En edificios de nueva implantación)

- Predominio de los huecos verticales sobre los horizontales.
- Composición dominante de cubiertas mediante faldones prolongados a dos aguas
- Composición de fachadas acorde con la arquitectura tradicional dominante.

Colores de fachada, se recomienda en general:

- En revestimientos de muros de fábrica y llagueados, colores en tonos ocre, similar al mortero tradicional de cal y arcilla.
- En carpinterías: Madera en su color o tratada en tonos oscuros.
- Cerrajería: en forja o similar en tonos oscuros
- Chimeneas: en modelo tradicional en cuanto a forma, colores y materiales.

Se prohíbe de forma general, la utilización de:

- Fábricas de ladrillo caravista convencional o bloque de hormigón visto convencional
- Teja plana o similar.
- Terrazas o Cubiertas planas.
- Cubiertas con excesivo número de faldones.
- Ventanas Abuhardilladas. (De existir, se integraran en los faldones de cubierta).
- Forjados volados de hormigón, para los aleros y ó voladizos.
- Carpintería de aluminio anodizado o PVC en su color o en colores que no armonicen con los materiales tradicionales.
- Pintar de blanco o en colores que no armonicen con los materiales tradicionales.
- Chapa galvanizada en puertas y ventanas.

Observaciones:

- (1) Sin manifestarse en las fachadas a vía pública.
- (2) Sin retranqueos. Unidos y vinculados al uso de la planta inmediata inferior.
- (3) Se cumplirá la condición más restrictiva. bien sea dada por la edificabilidad máxima o por las máximas condiciones de volumen.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.893/04

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, considerando que concurren las circunstancias previstas en el mencionado artículo 61, se hace una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde el interesado podrá comparecer en el plazo establecido al efecto, para conocimiento del contenido íntegro del citado acto y constancia de tal conocimiento.

Expediente núm. 35/2000.

Procedimiento: Administrativo Sancionador incoado por la Excm. Diputación Provincial de Ávila por presunta infracción tipificada en el artículo 23.3.a) de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (B.O.E. 96/1990, de 21-04-1990, pág. 10810).

Interesado: Francisco Martín Berrón, D.N.I. núm. 06.523.590, con domicilio en calle Río Adaja nº 1-74, Ávila.

Acto a notificar: Propuesta de Resolución.

El correspondiente expediente obra en la Excm. Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas, s/n, C.P. 05071, Ávila.

Lo que se notifica para su conocimiento y a los efectos pertinentes conforme a lo establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el cual se regula el Reglamento que establece el Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Ávila, veintiuno de octubre de dos mil cuatro.
El Instructor, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 3.992/04

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

COSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE ÁVILA

A N U N C I O

Elevado a definitiva por no existir reclamaciones en el período legalmente establecido, la aprobación provisional efectuada por la Asamblea General de este Consorcio, transcribiendo a continuación el texto íntegro de la totalidad de la citada Ordenanza, lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del régimen local.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses de conformidad con lo previsto en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TEXTO INTEGRO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE ÁVILA

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- FUNDAMENTO

Al amparo de lo previsto en el art 20.1.B) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad en lo dispuesto en los arts. 15 al 19 de dicho texto legal, el Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila establece la Tasa por Utilización de la Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, que se regirá por lo establecido en la citada Ley, las demás normas que la desarrollen y completen, y por lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de la tasa está constituido por la prestación de los servicios de recepción y manipulación de los residuos sólidos urbanos que se intro-

duzcan en la Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila.

Artículo 3º.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios que constituyen el hecho imponible de esta tasa.

Artículo 4º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

No se reconoce ninguna exención. Se fija la bonificación del 20 por ciento de la cuota tributaria por un período de dos años.

Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA

1. La cuota tributaria será la cantidad resultante de aplicar una tarifa de 0,01202 euros por kilogramo (resultando una tarifa de 12,02 euros por tonelada) que se introduzca y manipule en la Planta de Transferencia de Residuos, atendiendo al pesaje efectuado en la báscula de la propia Planta por el personal encargado de la misma.

2. En la citada cantidad no se encuentra incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que, en su caso, haya de devengarse con arreglo a las normas fiscales en vigor.

Artículo 6º.- DEVENGO

La tasa se devenga en el momento en que se produzca la prestación de los servicios que constituyen su hecho imponible.

NORMAS DE GESTIÓN DE LA TASA

Artículo 7º.- INGRESO DE LA TASA

La tasa se liquidará por meses, efectuándose su abono mediante ingreso directo en la Caja de la Tesorería del Consorcio.

Artículo 8º.- INGRESO ANTICIPADO

1. Podrá exigirse el ingreso de cantidades a cuenta de la tasa que, en su momento, se devengue cuando así se estime necesario por el Consorcio.

2. Tales ingresos se realizarán por anticipado en los términos y plazos que se determinen por la Junta de Gobierno.

INFRACCIONES Y SANCIONES**Artículo 9º.- RÉGIMEN SANCIONADOR**

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que, en cada caso, proceda imponer por causa de aquéllas se aplicará el régimen sancionador regulado en la Ley General Tributaria, en las disposiciones que se desarrollan y complementan y lo establecido en la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Ordenanza Fiscal, fue aprobada por la Asamblea General y será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

En Ávila a 26 de Octubre de 2004.

El Presidente, *Ilegible*

– oOo –

Número 3.993/04

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ÁVILA**

COSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE ÁVILA

A N U N C I O

Elevada a definitiva por no existir reclamaciones en el periodo legalmente establecido, la aprobación provisional efectuada por la asamblea general de este Consorcio, transcribiendo a continuación el texto íntegro de la totalidad de la citada Ordenanza, lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses de conformidad con lo previsto en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TEXTO INTEGRO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE ÁVILA

DISPOSICIONES GENERALES**Artículo 1º.- FUNDAMENTO**

Al amparo de lo previsto en el art. 20.1.B) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad en lo dispuesto en los arts. 15 al 19 de dicho texto legal, el Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila establece la Tasa por Utilización de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, que se regirá por lo establecido en la citada Ley, las demás normas que la desarrollen y completen, y por lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de la tasa está constituido por la prestación de los servicios de recepción y manipulación de los residuos sólidos urbanos que se introduzcan en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila.

Artículo 3º.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios que constituyen el hecho imponible de esta Tasa.

Artículo 4º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

No se reconoce ninguna exención. Se fija la bonificación del 20 por ciento de la cuota tributaria por un período de dos años.

Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA

1. La cuota tributaria será la cantidad resultante de aplicar una tarifa de 0,03005 euros por kilogramo (resultando una tarifa de 30,05 euros por tonelada) que se introduzca y manipule en la Planta de Tratamiento de Residuos, atendiendo al pesaje efectuado en la báscula de la propia Planta por el personal encargado de la misma.

2. En la citada cantidad no se encuentra incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que, en su caso, haya de devengarse con arreglo a las normas fiscales en vigor.

Artículo 6º.- DEVENGO

La tasa se devenga en el momento en que se produzca la prestación de los servicios que constituyen su hecho imponible.

NORMAS DE GESTIÓN DE LA TASA

Artículo 7º.- INGRESO DE LA TASA

La tasa se liquidará por meses, efectuándose su abono mediante ingreso directo en la Caja de la Tesorería del Consorcio.

Artículo 8º.- INGRESO ANTICIPADO

1. Podrá exigirse el ingreso de cantidades a cuenta de la tasa que, en su momento, se devengue cuando así se estime necesario por el Consorcio.

2. Tales ingresos se realizarán por anticipado en los términos y plazos que se determinen por la Junta de Gobierno.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9º.- RÉGIMEN SANCIONADOR

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que, en cada caso, proceda imponer por causa de aquéllas se aplicará el régimen sancionador regulado en la Ley General Tributaria, en las disposiciones que se desarrollan y complementan y lo establecido en la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente ordenanza fiscal, aprobada por la Asamblea General y será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

En Ávila a 26 de Octubre de 2004.

El Presidente, *Ilegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.944/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

SUBASTA PUBLICA PARA LA VENTA DE BIENES MUNICIPALES DE NATURALEZA PATRIMONIAL CONSISTENTE EN LAS PARCELAS Nº 1, Nº 2, Nº 3 Y Nº 4 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN ARUP 2/10 BOMBEROS DE ESTA CIUDAD.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 22 de octubre del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.
- c) Número de expediente: 54/2004.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: Venta por subasta pública de los bienes patrimoniales siguientes:

- PARCELA Nº 1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN ARUP 2/10 BOMBEROS, con una superficie de 2.898 m², urbana.

- PARCELA Nº 2 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN ARUP 2/10 BOMBEROS, con una superficie de 715,75 m², urbana

- PARCELA Nº 3 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN ARUP 2/10 BOMBEROS, con una superficie de 715,75 m², urbana.

- PARCELA Nº 4 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN ARUP 2/10 BOMBEROS, con una superficie de 715,75 m², urbana.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se cifra al alza en las siguientes cantidades que para cada parcela a continuación se establecen, cuyo importe lo es por la adquisición de las parcelas objeto de la subasta como cuerpo cierto, más IVA, y sin perjuicio de las cargas establecidas para las parcelas nº 2, nº 3 y nº 4 que deberán aportar el 2,626% de gastos de urbanización.

- Parcela no 1, tipo de licitación 399.848,10 € más IVA.

- Parcela no 2, tipo de licitación 108.469,68 € más IVA.

- Parcela nº 3, tipo de licitación 108.469,68 € más IVA

- Parcela nº 4, tipo de licitación 108.469,68 € más IVA.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 1.000 €.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ávila.

b) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y Código Postal: Ávila. 05001.

d) Teléfono: 920-35.40.16

e) Telefax: 920-22.69.96

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Estarán facultados para concurrir a la subasta todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales al contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres, cerrados, y firmados por el

licitador o su representante, en los que se hará constar su respectiva denominación y nombre del ofertante.

A.- El sobre A, denominado "DOCUMENTACIÓN GENERAL" contendrá la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada, del licitador o su representante.

b) Fotocopia compulsada del resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Escritura de poder (o copia compulsada), si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución, y estatutos de la sociedad (o copia compulsada) inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

h) Certificación actualizada acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

i) Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

B.- En el sobre "B", denominado "PROPOSICIÓN ECONOMICA" que deberá ajustarse al modelo que figura en el Pliego de Condiciones base de la subasta. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

a) Lugar de presentación. Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila, Secretaría General de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

3ª Localidad y código postal: Ávila - 05001

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera.

e) Hora: 13,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIO

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 25 de octubre de 2004

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto.*

– oOo –

Número 3.891/04

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

A N U N C I O

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, 13 de junio, se pone de manifiesto la iniciación de expediente de investigación sobre bien que se presume de dominio público, basándose en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de octubre de 2004, y que se describe de la siguiente forma:

Terreno sobre el que se encuentra construida una edificación, situado en la C/ Iglesia, 17, con Ref., Catastro Urbana 9677817UK2597N0001WM de Santa Cruz del Valle.

Este anuncio se expondrá al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de Anuncios de la Corporación durante quince días hábiles, y desde el día siguiente al de la finalización del plazo de su publicación en el BOP, y durante un mes, podrán las personas afectadas por el expediente, alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Junta de Gobierno Local, acompañando todos los documentos en los que funden sus alegaciones.

En Santa Cruz del Valle, a 25 de octubre de 2004

El Alcalde, *Raúl Sánchez Moreno.*

– oOo –

Número 3.892/04

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

A N U N C I O

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, 13 de junio, se pone de manifiesto la iniciación de expediente de investigación sobre bien que se presume de dominio público, basándose en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de octubre de 2004, y que se describe de la siguiente forma:

Terreno sobre el que se encuentra construida una edificación, situado en la C/ Las Canales, 11, con ReE Catastro Urbana 0077201UK3507N0001XX de Santa Cruz del Valle.

Este anuncio se expondrá al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de Anuncios de la Corporación durante quince días hábiles, y desde el día siguiente al de la finalización del plazo de su publicación en el BOP, y durante un mes, podrán las personas afectadas por el expediente, alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Junta de Gobierno Local, acompañando todos los documentos en los que funden sus alegaciones.

En Santa Cruz del Valle, a 25 de octubre de 2004

El Alcalde, *Raúl Sánchez Moreno.*